INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024.**
**Acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2024.**
**Acta de la sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2024.**
**Acta de la sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2024.**

**Acuerdo del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.**

**Acuerdo del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibido en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.**

**ASUNTO:** Se notifican Actas de sesión y Acuerdos del Consejo Municipal de Huimilpan, IEEQ/CMHM/A/005/24 y el IEEQ/CMHM/A/006/24, aprobados en sesión ordinaria.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**AL PÚBLICO EN GENERAL**
**PRESENTE**

En Querétaro, Querétaro, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52, 56 fracción II y 57 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como 81 fracción I, 86 fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan, **NOTIFICA** las Actas de sesión ordinaria, extraordinarias, así como los Acuerdos aprobados en la sesión ordinaria de fecha veintinueve abril del año en curso, que constan de noventa y una fojas útiles por uno solo de sus lados. Documentos que se adjuntan en copia simple a la presente cédula para los efectos y fines a que haya lugar. **DOY FE.** ----------

**Lcda. Nancy De Dios Rangel**
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal de Huimilpan

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En el municipio de Huimilpan, Querétaro; siendo las dieciocho horas del veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Huimilpan ubicado en calle 20 de noviembre número 46, colonia Centro, código postal 76950, Huimilpan, Querétaro; la Consejera Presidenta Licenciada Cristina Flores Aguayo, así como las Consejerías Electorales Ingeniero José Laurencio Morales Osornio, Licenciada Claudia Flor Medina Aguilar, Arquitecto Luis Ángel Lucas Roque, Auxiliar en recursos humanos Nohemí Álvarez Luna y la titular de la Secretaría Técnica, la Licenciada Nancy De Dios Rangel, de igual manera, se encuentran presentes el Ciudadano Martin Eduardo Gonzales Saucedo Representante Propietario del Partido Acción Nacional, el Ciudadano Juan Antonio Morales Maya Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México y la Ciudadana María Dolores Urías Hernández Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática, quienes asisten a la sesión ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro. 4. Informe de la Presidencia del Consejo. 5. Informe de la Secretaría Técnica. 6. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. 7. Presentación del informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de

Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo. 8. Asuntos Generales. ----- INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenas tardes, siendo las dieciocho horas del veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Municipal de Huimilpan, ubicado en calle 20 de noviembre número 46, colonia Centro, Huimilpan, Querétaro, código postal 76950, convocada para el día de hoy, asimismo de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las dieciocho horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaria Técnica con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 4, 52, 78, 79, 80, 82, fracción I, II y XII, 84, fracción I, 86, fracciones I, II y X, y 88, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 47, 51 a 55, 58, 59, 63, 64, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal, conforme al orden del día propuesto. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción Presidenta, doy cuenta de la presencia de los representantes de los partidos políticos, por el Partido Acción Nacional el Ciudadano Martin Eduardo Gonzales Saucedo en su calidad de representante propietario, por el Partido Verde Ecologista de México, el Ciudadano Juan Antonio Morales Maya en su calidad de representante suplente, por el Partido de la Revolución Democrática la Ciudadana María Dolores Urías Hernández en su calidad de representante propietaria. Por cuanto ve a consejerías, se encuentran presentes las Consejeras Licenciada Cristina Flores Aguayo, Licenciada Claudia Flor Medina Aguilar, la Técnica Nohemí Álvarez Luna y los Consejeros Ingeniero José Laurencio Morales Osornio y Arquitecto Luis Ángel Lucas Roque, así como la de la voz en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Municipal de Huimilpan. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente la sesión ordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Presidenta me permito señalar que los Ciudadanos Martin Eduardo Gonzales Saucedo del Partido Acción Nacional, Juan Antonio Morales

Maya del Partido Verde Ecologista de México, María Dolores Urías Hernández del Partido de la Revolución Democrática, no han rendido la protesta de Ley correspondiente. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en virtud de lo señalado por la secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar de la protesta de Ley. ----------

"En este momento los presentes se ponen de pie". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: ¿Protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las leyes generales en la materia, la Ley Electoral del Estado, los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, así como la normatividad aplicable, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?. ----------

En uso de la voz las Representaciones señalan: ¡Sí, protesto!. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Pueden tomar asiento. ----------

"En este momento todos los integrantes del Consejo toman asiento." ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Secretaria Técnica le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82, fracción I, II y XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del estado de Querétaro, 51 a 55, 80, 83 fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la Sesión Ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados,

además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Huimilpan para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. Hay alguna observación o algún comentario. ¿Desea alguien inscribirse para hacer el uso de la voz en asuntos generales?. De no ser así, solicito Secretaria Técnica proceda a tomar la votación respectiva. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros, así como a la Consejera Presidenta del Consejo su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. ----------

"En este punto las cinco Consejerías presentes levantan su mano en sentido de aprobación". ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del acta de Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro de este Consejo Municipal de Huimilpan. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de los de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de la Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, Si alguien tiene alguna observación o comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, le solicito Secretaria Técnica proceda a tomar la votación respectiva. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. ----------

"En este punto las cinco Consejerías presentes levantan su mano en señal de aprobación".

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la Presidencia de este Consejo Municipal de Huimilpan, por lo que queda usted en uso de la voz. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, toda vez que fue ya circulado con la convocatoria de esta sesión, ya no será necesaria su lectura integra y solo se leerán algunos puntos relevantes, entonces voy a proceder con la lectura con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro en mi calidad de Consejera Presidenta, me permito informar a los integrantes de este Consejo de Municipal de Huimilpan, las actividades siguientes: en cuanto al rubro educación cívica; junto con las Consejerías Electorales propietarias, la Secretaria Técnica, la Auxiliar Jurídico y la Auxiliar Administrativo adscritas al Consejo tomamos los siguientes cursos; curso sobre protocolo de intercambio de paquetes y armado de los mismos, curso de capacitación tecno-pedagógica del programa de formación dos mil veintitrés dos mil veinticuatro; el día ocho del presente mes se llevó a cabo el primer círculo de lectura para analizar el tema "Conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales y armado de paquetes electorales", el día veintidós del presente mes se llevó cabo el segundo circulo de lectura para tratar el tema "Jornada Electoral y Modelo Operativo de recepción de Paquetes Electorales", en fecha dieciséis de marzo en conjuntos con las Consejerías Titulares, la Secretaria Técnica, Auxiliar Jurídico y administrativo, se llevó a cabo la reunión de trabajo en donde se trataron temas relevantes al registro de candidaturas, así mismo un simulacro en el que todos los participantes realizamos actividades propias del registro de candidaturas; en el rubro de Organización Electoral; se apoyó por parte de las Consejerías Titulares de este Consejo Municipal a la Secretaría Técnica en la guardia que se realizó a las cero horas con cinco minutos, el día

tres de marzo de marzo, con motivo de la sesión ordinaria del día veintiséis de febrero del año en curso, en fecha veintitrés de marzo, la Secretaria Técnica, Auxiliar Jurídico y administrativo, en conjunto con las Representaciones de los Partidos Políticos, llevaron a cabo la reunión de trabajo en donde se trataron temas referentes al registro de candidaturas tanto en línea como presencial; en el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia, el veinticinco de febrero del año en curso se instruyó a la Secretaría Técnica para realizar la convocatoria para la sesión ordinaria que ahora nos ocupa, en donde se instruye publicar el acuerdo del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral de Estado de Querétaro por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local dos mil veintitrés dos mil veinticuatro, se realizó la difusión con apoyo de las Consejerías propietarias mediante carteles sobre las convocatorias Conóceles, convocatoria CAEL y SEL y convocatoria tiktokers y observadores electorales; se realizó un recorrido en conjunto con el INE en las diversas ubicaciones donde se instalaran las casillas en el municipio de Huimilpan el día de la jornada electoral dos mil veintitrés dos mil veinticuatro. Sería cuanto por informar, le solicito a la Secretaria Técnica continue con el desahogo del quinto punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias, Presidenta es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaria Técnica correspondiente al periodo desde la sesión anterior al día de hoy; toda vez que el informe ya ha sido circulado con la convocatoria a esta sesión no es necesaria su lectura integra por lo que solo se leerán algunos puntos relevantes, en auxilio a las funciones del Consejo y su Presidencia; preparé el proyecto del acta de la sesión ordinaria del día veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, elaboré diversos proveídos de acreditaciones y sustituciones de representantes de partidos políticos, di contestación a diversas notificaciones vía correo electrónico, en fecha veintinueve de febrero de dos mil

veinticuatro se realizó recorrido de monitoreo de verificación de retiro de propaganda electoral impresa en el Proceso Electoral Local 2023-2024, se llevó a cabo verificación a la bodega electoral del Consejo Municipal de Huimilpan por parte de la Vocal de Organización Electoral Victoria Rosas Sedeño, del Instituto Nacional Electoral, realice el proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de Huimilpan mediante el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y de la persona encargada de controlar con precisión sobre la asignación de los folios de las boletas a distribuir en cada Mesa Directiva de Casilla; preparé el orden día, convoqué en tiempo y forma a las Consejerías Electorales propietarias y a las Representaciones propietarias y suplentes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo, elaboré la convocatoria al público en general, sus anexos, y su fijación en estrados de este local, así como el guion respecto a la sesión que nos ocupa, se elaboró el informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente dos mil veintitrés dos mil veinticuatro, por parte de la presidencia del Consejo; en cuanto al rubro educación cívica, se tomó junto con las Consejerías Electorales Propietarias, la Auxiliar Jurídico y Auxiliar administrativo adscritas al Consejo los siguientes cursos, curso sobre protocolo de intercambio de paquetes y armado de los mismos, curso de capacitación tecno-pedagógica del programa de formación dos mil veintitrés dos mil veinticuatro, curso presencial del once al trece de marzo del dos mil veinticuatro sobre el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024; el día ocho del presente mes se llevó a cabo el primer círculo de lectura para analizar el tema "Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales y armado de paquetes electorales", el día veintidós del presente mes se llevó cabo el segundo circulo de lectura para tratar el tema "Jornada Electoral y Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales"; en cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo, se recibieron ante este Consejo diversas circulares, oficios y demás escritos, de la correspondencia recibida que se describió, la misma fue debidamente registrada en el

Libro de Gobierno, así como en el Sistema del Instituto Electoral del Estado de Querétaro SIIEEQ. Es cuánto, señora presidenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria, pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del del acuerdo del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar a cabo el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local dos mil veintitrés dos mil veinticuatro. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de acuerdo, y en su caso, se explica la razón que lo sustenten. PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. SEGUNDO. Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada Mesa Directiva de Casilla, en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo, informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto

Nacional Electoral en Querétaro, informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de los integrantes de este colegiado el proyecto de Acuerdo, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera Nohemí Álvarez Luna. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejero Luis Ángel Lucas Roque. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera Claudia Flor Medina Aguilar. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejero José Laurencio Morales Osornio. ---------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejero Presidenta Cristina Flores Aguayo. -------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el acuerdo de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito a la Secretaria que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, es el séptimo punto del orden del día, es el correspondiente a la presentación del informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente dos mil veintitrés dos mil veinticuatro, por parte de la presidencia del Consejo. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, toda vez que el informe fue circulado con la convocatoria no es necesaria su lectura integra por lo que solo se leerán algunos puntos relevantes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 y 167 del Reglamento de Elecciones, así mismo de su anexo cinco, me permito informar a ustedes las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad, con que cuenta la bodega a la fecha a fin de garantizar que es un espacio destinado como bodega, cuente con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de la documentación electoral, especialmente las boletas electorales, se tomó en consideración para determinar su ubicación dentro de este inmueble: a) que estuviera alejada y no colindara con fuentes potenciales de incendios o explosiones como gasolineras, gaseras, gaseoductos, etc. b) estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias como lo son ríos, presas y lagunas. c) que el inmueble contara con un buen sistema de drenaje dentro y en vía pública. d) que contara con un nivel de piso por arriba del exterior al fin de reducir los riesgos en caso de inundación. e) se estimó el área que permita el almacenamiento de toda la documentación electoral con la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento, peso y volumen tomando en cuenta que en este Consejo se esteran recibiendo un aproximado de cincuenta y siete paquetes electorales, la bodega electoral se encuentra en el domicilio de este Consejo ubicado en calle veinte de noviembre número cuarenta y seis, colonia Centro, Huimilpan, Querétaro, código postal 76950, y cuenta con un área de treinta y nueve metros cuadrados y un espacio de volumen de ochenta y uno punto noventa metros cúbicos, respecto al acondicionamiento la bodega electoral se

adecuo para tener las instalaciones eléctricas, los techos, el drenaje, fluvial, las instalaciones sanitarias, ventanas, muros, cerraduras y pisos en condiciones óptimas, por cuanto hace al equipamiento es preciso señalar lo siguiente: se instalaron anaqueles cuyo primer nivel quedo a una distancia de cuarenta y tres centímetros del piso, para evitar exponer la documentación y en su momento paquetes electorales a riesgos de inundación, humedad, derrame de líquidos, por lo que en ningún caso se colocaran directamente sobre el piso, se cuenta con un extintor de polvo químico, señalizaciones de localización y se ha verificado la vigencia de las cargas, se cuenta con señalizaciones, de ruta de evacuación, de no fumar y delimitación de áreas, además de doto de lámparas de emergencia la bodega. Respecto al mecanismo de operación la bodega electoral estará bajo responsabilidad de este Presidencia, para lo cual se dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se apertura, para este efecto la Secretaria Técnica, podrá auxiliar en dichas tareas, además con el auxilio de la Secretaria se convocara a las y los integrantes del Consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, o requerimiento del tribunal del INE o del propio Instituto, sea necesaria la apertura para lo cual se notificara a las y los integrantes del Consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme a las necesidades que se requieren en determinado momento, así mismo la bodega electoral iniciara su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistentes en boletas electorales, actas y carteles de resultados, para el ingreso a la bodega electoral solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Municipal de Huimilpan y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo, por cuanto ve a las medidas de seguridad las medidas de seguridad de este Consejo fue adecuada para fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se cubrieron las ventanas con triplay de un centímetro al interior y se colocó herrería al exterior de cada

ventana, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y exterior de este espacio, además para controlar el acceso a la bodega se llevara la bitácora antes mencionada y cada que se clausure la bodega se colocaran entre el marco de la puerta y la puerta etiquetas con el sello del consejo y la firma de la firma de las y los integrantes del Consejo, dentro de las cuales deberá estar la de esta Presidencia, derivado de lo anterior es que se concluye que la bodega electoral cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral, ya está lista para que una vez recibida la documentación con emblemas comience su funcionamiento de manera formal, es cuento por informar, le pido a la Secretaria continue con el desarrollo del octavo punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El octavo punto del orden dial día corresponde a los asuntos generales, le informo presidenta que no tenemos anotado a ningún representante. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria, le pido continue con el siguiente punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo Presidenta, que han sido agotados todos los puntos del orden del día. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, en consecuencia y al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las dieciocho horas con veinticuatro minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria, muchas gracias por su asistencia, que pasen una excelente tarde. ----------

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

# ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En el municipio de Huimilpan, Querétaro; siendo las doce horas con treinta minutos del catorce de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Huimilpan ubicado en calle 20 de noviembre número 46, colonia Centro, código postal 76950, Huimilpan, Querétaro; la Consejera Presidenta Licenciada Cristina Flores Aguayo, así como las Consejerías Electorales Ingeniero José Laurencio Morales Osornio, Licenciada Claudia Flor Medina Aguilar, Arquitecto Luis Ángel Lucas Roque, Auxiliar en Recursos Humanos Nohemí Álvarez Luna y la titular de la Secretaría Técnica, la Licenciada Nancy De Dios Rangel, de igual manera, se encuentran presentes la Ciudadana María Nohemí Soto Tovar representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional, el Ciudadano Jesús Alberto Ortiz Hernández representante suplente de Morena, el Ciudadano Diego Iván Lara Segovia representante suplente del Partido Acción Nacional, el Ciudadano Neftalí Hernández Tinajero representante suplente de Movimiento Ciudadano, el Ciūdadano Juan Fernando Galicia Medina representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, el Ciudadano José Filemón Rojas Rangel representante propietario del Partido del Trabajo y el Ciudadano Héctor Omar Ulloa Carrillo representante propietario del partido Querétaro Seguro, quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.2. Aprobación del orden del día. 3. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Huimilpan, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido Querétaro Seguro. 4. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del

Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Huimilpan, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido Verde Ecologista de México. 5. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Huimilpan, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por Morena. 6. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Huimilpan, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido del Trabajo. 7. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Huimilpan, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido Movimiento Ciudadano. 8. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Candidatura en Común del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática. 9. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido Acción Nacional. 10. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de la lista de regidurías de representación proporcional presentada

por el Partido Revolucionario Institucional. 11. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido de la Revolución Democrática. 12. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local dos mil veintitrés dos mil veinticuatro. ----------

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenas tardes, siendo las doce horas con treinta minutos del catorce de abril de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Huimilpan, convocada para el día de hoy, asimismo de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria a las doce horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaria Técnica con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 3, 4, 52, 78, 80, 82, fracción I, II y XII, 84, fracción I y V, 86, fracciones I, II y X, 88 y 178, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por los artículos: 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, 35 de los Lineamientos del Instituto Electoral del mismo para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se trataran en esta sesión conforme al orden del día propuesto. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, con gusto Presidenta en cumplimiento a su instrucción, informo que se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos, por el Partido Revolucionario Institucional la Ciudadana María Nohemí Soto Tovar, representante propietaria, por Morena el representante suplente Jesús Alberto Ortiz Hernández, por el Partido Acción Nacional el Ciudadano Diego Iván Lara Segovia representante suplente, por Movimiento Ciudadano el Ciudadano Neftalí Hernández Tinajero representante suplente, por el Partido Verde Ecologista de México, el

Ciudadano Juan Fernando Galicia Medina representante propietario, por el Partido del Trabajo el Ciudadano José Filemón Rojas Rangel representante propietario. De igual forma doy cuenta de la asistencia de las consejerías propietarias, la Licenciada Cristina Flores Aguayo, el Ingeniero José Laurencio Morales Osornio, la Licenciada Claudia Flor Medina Aguilar, el Arquitecto Luis Ángel Lucas Roque y la Técnica Nohemí Álvarez Luna, así como la de la voz en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Municipal. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen en ella serán válidos y legales. Consejera Presidenta me permito señalar que hay integrantes aquí de partidos que no han tomado la protesta de Ley correspondiente, serían los siguientes: por el Partido Revolucionario Institucional la Ciudadana María Nohemí Soto Tovar, representante propietaria, por Morena el Ciudadano Jesús Alberto Ortiz Hernández como representante suplente, por el Partido Verde Ecologista de México, el Ciudadano Juan Fernando Galicia Medina como representante propietario; doy cuenta a este Colegiado de la incorporación en esta mesa del Ciudadano Héctor Omar Ulloa Carrillo, que igualmente tomara la protesta de Ley correspondiente como representante propietario del Partido Querétaro Seguro y por el Partido Acción Nacional el Ciudadano Diego Iván Lara Segovia como representante suplente. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en virtud de lo señalado por la secretaría técnica y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los representantes se pongan de pie para proceder a tomar de la protesta de Ley. ----------

"En este momento los presentes se ponen de pie". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Ciudadanas y Ciudadanos, ¿Protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las leyes generales en la materia, la Ley Electoral del Estado, los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía?. ----------

En uso de la voz las representaciones señalan: ¡Sí, protesto!. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Pueden tomar asiento. ----------

"En este momento todos los integrantes del Consejo toman asiento." ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito Secretaria Técnica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82, fracción I, II y XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro la convocatoria establece el orden del día propuesto para la Sesión Extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Huimilpan para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone, así mismo de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Estado de Querétaro informo que por tratarse de una sesión extraordinaria no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. Hay alguna observación o comentario. De no ser así, solicito proceda a tomar la votación respectiva. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejerías Electorales, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. ----

"En este punto las cinco Consejerías presentes levantan su mano en sentido de aprobación". ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido Querétaro Seguro. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Querétaro Seguro, para el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: para presidencia municipal Edder Iváñ Jiménez Carbajal, para la sindicatura propietaria uno Daria Hernández Paz, como suplente María Cruz Vega Ramírez, para la sindicatura propietaria dos Héctor Omar Ulloa Carrillo, para la sindicatura suplente dos Rolando Hipólito Terrero, para la regiduría de mayoría relativa uno propietaria Anayeli Silvestre Romero, suplente Fátima Xóchitl Ramírez Jaimez, para la regiduría de mayoría relativa dos propietario Agustín Reséndiz Botello, suplente José Luis Estrada Osorio, para la regiduría de mayoría relativa tres propietaria Daniela Sánchez Toribio, suplente Delia Ponce Sabines, para la regiduría de mayoría relativa cuatro Blanca Flor Arreola Cabrera como propietaria, como suplente Fabiola Guadalupe Lemus Pérez. SEGUNDO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Querétaro Seguro, para el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: regiduría

de representación proporcional uno propietario Edder Iván Jiménez Carbajal, suplente Héctor Omar Ulloa Carrillo, regiduría de representación proporcional dos propietaria Daria Hernández Paz, suplente Anayeli Silvestre Romero, regiduría de representación proporcional tres Daniela Sánchez Toribio como propietaria y como suplente Delia Ponce Sabines. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. está a su consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de resolución que se propone.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Nohemí Álvarez Luna. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Luis Ángel Lucas Roque. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Claudia Flor Medina Aguilar. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Laurencio Morales Osornio. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Cristina Flores Aguayo. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por mayoría la resolución de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Verde Ecologista de México. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Verde Ecologista de México, para el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: para presidencia municipal Juan Guzmán Cabrera, para la sindicatura uno como propietaria Jaqueline Estefany López Pedraza, como suplente Carla Yovana Jiménez Moreno, en la sindicatura como propietario dos Diego Ramírez Barrón, como suplente Salomón Alonso Saavedra Mora, en la regiduría de mayoría relativa uno como propietaria Yuly Vargas Lugo, como suplente Aurora Silva Lara, en la regiduría de mayoría relativa

dos como propietario Arturo Vázquez García, como suplente José Alfredo Ayala Lara, en la regiduría de mayoría relativa tres como propietaria Cristal Diaz Juárez, como suplente Yasmín Juárez Reyes, en la regiduría de mayoría relativa cuatro como propietaria Alejandra Pérez Tames, como suplente Elvia Vargas Colchado. SEGUNDO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido Verde Ecologista de México, para el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: regiduría de representación proporcional uno propietaria Gloria Celia González Suarez, suplente Mónica Daniela Morales Fajardo, en la regiduría de representación proporcional dos propietario Cecilio Terrazas Fajardo, suplente Eduardo Olvera Morales, regiduría de representación proporcional tres Ma. Juana Espinoza Martínez como propietaria y suplente María del Carmen Rodríguez Guzmán. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene alguna

observación o comentario sírvase a manifestarlo. De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de resolución que se propone.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Nohemí Álvarez Luna. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Luis Ángel Lucas Roque. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Claudia Flor Medina Aguilar. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Laurencio Morales Osornio. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Cristina Flores Aguayo. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por mayoría la resolución de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del quinto punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por Morena. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político

Morena, para el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: para presidencia municipal Jennifer Alejandra Pérez Romero, para la sindicatura uno propietario Jordi Daniel Pérez Romero, suplente Rubén Calixto Rodríguez, sindicatura propietaria dos Delia María Olvera Ramírez, suplente Araceli Arreola Castro, para la regiduría de mayoría relativa uno propietario Juan Ramírez Hipólito, suplente Hilario Camargo Morales, para la regiduría de mayoría relativa dos Ma. Angelica González Mejía como propietaria, y como suplente Irma Amalia Olvera Morales, para la regiduría de mayoría relativa tres propietario Arturo Nieto Chávez, suplente José Alberto Jiménez Morales, para la regiduría de mayoría relativa cuatro Nancy García García como propietaria, y como suplente María Josefina Rodríguez Ángel. SEGUNDO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Morena, para el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: regiduría de representación proporcional uno propietario Luis Flores Delgado, suplente Jordi Daniel Pérez Romero, para la regiduría de representación proporcional dos Jennifer Alejandra Pérez Romero como propietaria, y como suplente Nancy García García, para la regiduría de representación proporcional tres Ma. Angelica González Mejía como propietaria y como suplente Irma Amalia Olvera Morales. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos

diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. está a su consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de resolución que se propone.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Nohemí Álvarez Luna. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Luis Ángel Lucas Roque. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Claudia Flor Medina Aguilar. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Laurencio Morales Osornio. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Cristina Flores Aguayo. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por mayoría la resolución de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las

candidaturas integrantes de la planilla de Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido del Trabajo. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido del Trabajo, para el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: para presidencia municipal José Benjamín Martínez Cabrera, para la sindicatura propietaria uno Ma. Reina Nieto Maya, suplente Ramona Nieto Maya, para la sindicatura dos propietario José Jaime Ordaz Vega, suplente dos María Semel Duran Castañón, para la regiduría de mayoría relativa uno propietaria María Ofelia Asunción Reséndiz Ordoñez, suplente María Rosio Susana Bocanegra Moreno, para la regiduría de mayoría relativa dos Ma. Rocío Osornio Becerril, como propietaria, como suplente Graciela Hernández Maya, para la regiduría de mayoría relativa tres María Josefina Álvarez Morales como propietaria, y como suplente María Brenda Camargo Terrazas, para la regiduría de mayoría relativa cuatro como propietario José Antonio Ángel Hipólito, como suplente Juan Carlos Duran Arreola. SEGUNDO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido del Trabajo, para el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: regiduría de representación proporcional uno propietario José Benjamín Martínez Cabrera, suplente Javier Alejandro Vázquez Lara, para la regiduría de representación proporcional dos como propietaria Carolina Vázquez Fonseca, como suplente Graciela Terrazas Morales, regiduría de representación proporcional tres como propietaria Ma. Guadalupe Hernández Frías como suplente María Trinidad Soto Duran. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los

efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. está a su consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de resolución que se propone.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Nohemí Álvarez Luna. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Luis Ángel Lucas Roque. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Claudia Flor Medina Aguilar. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Laurencio Morales Osornio. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Cristina Flores Aguayo. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por mayoría la resolución de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por Movimiento Ciudadano. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por Movimiento Ciudadano, para el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: para presidencia municipal Carolina Flores Cruz, para la sindicatura uno propietaria Irán Delhi Jacinto Rivera, como suplente Shalom Montserrat Bautista Maya, para la sindicatura dos propietaria Jacqueline García Cano, suplente María Liliana García, para la regiduría de mayoría relativa uno propietaria Lorena Fonseca Martínez, suplente María Del Carmen García Ordoñez, para la regiduría de mayoría relativa dos José Manuel Gutiérrez Estrada propietario, suplente José Rodrigo Vázquez Aguilar, para la regiduría de mayoría relativa tres propietaria María Dolores Soto Mercado, suplente Sandra Soto Mercado, para la regiduría de mayoría relativa cuatro propietario Gustavo García Soto, suplente José Luis Pérez Ordoñez. SEGUNDO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Movimiento Ciudadano, para el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional

postulada en los términos siguientes: regiduría de representación proporcional uno propietaria Carolina Flores Cruz, suplente Irán Delhi Jacinto Rivera, para la regiduría de representación proporcional dos propietario José Luis Pérez Ordoñez, suplente José Rodrigo Vázquez Aguilar, para la regiduría de representación proporcional tres propietaria Shalom Montserrat Bautista Maya, suplente Jacqueline García Cano. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. está a su consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario Sírvase manifestarlo. De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de resolución que se propone.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Nohemí Álvarez Luna. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Luis Ángel Lucas Roque. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Claudia Flor Medina Aguilar. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Laurencio Morales Osornio. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Cristina Flores Aguayo. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por mayoría la resolución de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del octavo punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del consejo municipal de Huimilpan del instituto electoral del estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de Huimilpan por la candidatura común por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática en candidatura común, para el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, respecto de la planilla de Ayuntamiento postulada en los términos siguientes: para presidencia municipal Jairo Iván Morales Martínez, para la sindicatura uno propietaria Beatriz Barrón Morales, suplente Ma. Lidia Orta Espinoza, para la sindicatura dos propietario Fernando Arias

Ángel, suplente Domingo Diaz Diaz, para la regiduría de mayoría relativa uno propietaria María Mónica Aguilar Saavedra, suplente Karla Valeria Martínez Duran, para la regiduría de mayoría relativa dos propietario José Filemón Gómez Lara, suplente José Martínez Elvira, para la regiduría de mayoría relativa tres María Antonina Vega Mejía como propietaria, y como suplente Ma. Guadalupe Barrera Rico, para la regiduría de mayoría relativa cuatro Alma Lidia Urías Hernández como propietaria y como suplente Rosa María Lugo Reyes. TERCERO. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "Jairo Morales" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. CUARTO. Se instruye a la secretaría técnica para que realice lo siguiente: a) remita dos copias certificadas de la presente determinación a la secretaría ejecutiva del instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la dirección ejecutiva de organización electoral, prerrogativas y partidos políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral local dos mil veintitrés dos mil veinticuatro, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. QUINTO. notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la ley electoral y la ley de medios de impugnación en materia electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del reglamento interior del propio instituto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario Sírvase manifestarlo. De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de resolución que se propone.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Nohemí Álvarez Luna. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Luis Ángel Lucas Roque. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Claudia Flor Medina Aguilar. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Laurencio Morales Osornio. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Cristina Flores Aguayo. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por mayoría la resolución de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del noveno punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido Acción Nacional. se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido Acción Nacional, para el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: regiduría de representación proporcional uno propietaria Mónica de León Servín, suplente Karla

Valeria Martínez Duran, regiduría de representación proporcional dos J. Guadalupe Ramírez Martínez como propietaria, como suplente Rafael González Longino, para la regiduría de representación proporcional tres propietaria Miriana Becerril Cabrera, suplente Beatriz Barrón Morales. SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. TERCERO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. está a su consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de resolución que se propone.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Nohemí Álvarez Luna. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Luis Ángel Lucas Roque. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Claudia Flor Medina Aguilar. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Laurencio Morales Osornio. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Cristina Flores Aguayo. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por mayoría la resolución de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del decimo punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido Revolucionario Institucional. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del reglamento interior del instituto electoral del estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido Revolucionario Institucional, para el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: regiduría de representación proporcional uno propietario Rafael Sánchez Aguilar, suplente María Nohemí Soto Tovar, regiduría de representación proporcional dos propietaria María Mónica Aguilar Saavedra, suplente Ma. Guadalupe Barrera Rico, regiduría de representación proporcional tres propietaria María Antonina Vega Mejía, suplente Ma Lidia Orta Espinoza. SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b)

Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual se aprobaron las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. TERCERO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. está a su consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de resolución que se propone.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Nohemí Álvarez Luna. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Luis Ángel Lucas Roque. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Claudia Flor Medina Aguilar. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Laurencio Morales Osornio. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Cristina Flores Aguayo. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por mayoría la resolución de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del décimo primero punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido de la Revolucion Democrática. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido de la Revolucion Democrática, para el ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: regiduría de representación proporcional uno propietario J. Guadalupe Urías Salinas, suplente J. Rubén Álvarez Morales, para la regiduría de representación proporcional dos propietaria Alma Lidia Urías Hernández, suplente Rosa María Lugo Reyes, para la regiduría de representación proporcional tres propietaria Irma Hernández Trenado, suplente María Hilaria Flores Morales. SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para

los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local dos mil veintitrés dos mil veinticuatro, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. TERCERO. notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la ley electoral y la ley de medios de impugnación en materia electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del reglamento interior del propio instituto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de resolución que se propone.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Nohemí Álvarez Luna. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Luis Ángel Lucas Roque. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Claudia Flor Medina Aguilar. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Laurencio Morales Osornio. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Cristina Flores Aguayo. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por mayoría la resolución de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del décimo segundo punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto del acuerdo del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el proceso electoral local dos mil veintitrés dos mil veinticuatro. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. se aprueba el acuerdo de habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como la propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del proceso electoral local dos mil veintitrés dos mil veinticuatro anexa al presente acuerdo que forma parte integral del mismo, el cual contiene los distintos escenarios, logística y medidas de seguridad que se utilizarán para el resguardo y traslado de los paquetes electorales. SEGUNDO. se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo. b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo. c) Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión De Organización Electoral, Prerrogativas Y Partidos Políticos Del Instituto, para los efectos que correspondan. TERCERO. se instruye a la Secretaría Técnica de este Consejo para que, con apoyo del Consejo y el personal necesario, lleven a cabo las actividades que deriven del presente acuerdo y las previstas en la normatividad aplicable. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en materia electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica, está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, le solicito Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de acuerdo en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de acuerdo que se propone.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Nohemí Álvarez Luna. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Cristina Flores Aguayo. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Luis Ángel Lucas Roque. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Claudia Flor Medina Aguilar. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Laurencio Morales Osornio. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad la resolución de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito a la Secretaría Técnica que continue con el desarrollo de la presente sesión. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias presidenta. Me permito dar cuenta ante este colegiado que se encuentran las representaciones de los partidos políticos: Acción Nacional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional, Morena, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo y Querétaro Seguro. Por lo que con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se tiene por notificadas y notificados de las resoluciones que fueron aprobadas a dichas representaciones, lo anterior, para lo efectos legales a los que haya lugar, además se levanta constancia respectiva. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: Gracias, Secretaría Técnica. En consecuencia, y al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las trece horas con veinticuatro minutos, del día catorce de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria. Que tengan todos ustedes un buen día y muchas gracias por su asistencia. ----------

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

# ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En el municipio de Huimilpan, Querétaro; siendo las diez horas del veintiuno de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Huimilpan ubicado en calle 20 de noviembre número 46, colonia Centro, código postal 76950, Huimilpan, Querétaro; la Consejera Presidenta Licenciada Cristina Flores Aguayo, así como las Consejerías Electorales Ingeniero José Laurencio Morales Osornio y la Auxiliar en recursos humanos Nohemí Álvarez Luna y la titular de la Secretaría Técnica, la Licenciada Nancy De Dios Rangel, de igual manera, se encuentran presentes el Ciudadano Martin Eduardo Gonzales Saucedo Representante Propietario del Partido Acción Nacional y el Ciudadano Héctor Omar Ulloa Carrillo representante propietario del partido Querétaro Seguro; quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral de Edder Iván Jiménez Carbajal postulado para el cargo de titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Huimilpan. 4. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral de José Benjamín Martínez Cabrera postulado para el cargo de titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Huimilpan. ----------

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenos días, siendo las diez horas del veintiuno de abril del dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Huimilpan, convocada para el día de hoy, asimismo de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión en

segunda convocatoria a las diez horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaria Técnica con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 3, 4, 52, 78, 80, 82, fracción I, II y XII, 84, fracción I y V, 86, fracciones I, II y X, 88, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 1, 2, 47, 51 a 56, 58, 59, 63, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se trataran en esta sesión conforme al orden del día propuesto. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas días, con gusto presidenta en cumplimiento a su instrucción, informe que se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos, por el Partido Acción Nacional el Licenciado Martin Eduardo Gonzales Saucedo representante propietario y por las consejerías, la Licenciada Cristina Flores Aguayo, el Ingeniero José Laurencio Morales Osornio y la Técnica Nohemí Álvarez Luna, así como la de la voz en mi calidad de Secretaria Técnica en este Consejo Municipal de Huimilpan. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente la sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales así mismo de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro informo que por tratarse de una sesión extraordinaria no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito Secretaria Técnica, proceda de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82, fracción I, II y XII, y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro la convocatoria establece el orden del día propuesto para la Sesión Extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de

dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Huimilpan para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. Si hay algún comentario u observación sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito Secretaria Técnica proceda a tomar la votación respectiva. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a la instrucción, de la Presidencia de este Consejo, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. ----------

"En este punto las tres Consejerías presentes levantan su mano en sentido de aprobación". ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de tres votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral de Edder Iván Jiménez Carbajal postulado para el cargo de titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Huimilpan. Se informa que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del reglamento interior del instituto electoral del estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Se aprueba la resolución que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral de Edder Iván Jiménez Carbajal postulado para el cargo de titular de la presidencia municipal del ayuntamiento

de Huimilpan presentada por el partido político Querétaro Seguro, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024. SEGUNDO. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "IVAN JIMENEZ" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la unidad de transparencia del instituto, para los efectos correspondientes. d) Haga del conocimiento de la Comisión Transitoria de Diálogos entre Candidaturas a Presidencia Municipales del Instituto, para los efectos que correspondan. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en materia electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, está a su consideración de quienes integran este colegiado el referido proyecto de la resolución si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Nohemí Álvarez Luna. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Laurencio Morales Osornio. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Cristina Flores Aguayo. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de tres votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad la resolución de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral de José Benjamín Martínez Cabrera postulado para el cargo de titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Huimilpan. Se informa que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Se aprueba la resolución que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral del Ciudadano José Benjamín Martínez Cabrera postulado para el cargo de titular de la presidencia municipal del ayuntamiento de Huimilpan presentada por el Partido del Trabajo, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024. SEGUNDO. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "BENJMIN MARTINEZ" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva Del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia Del Instituto, para los efectos correspondientes. d) Haga del conocimiento de la Comisión Transitoria de Diálogos entre Candidaturas a Presidencia Municipales del Instituto, para los efectos que correspondan. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en

términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. ----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, está a su consideración de quienes integran este colegiado el referido proyecto de la resolución si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Nohemí Álvarez Luna. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Laurencio Morales Osornio. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Cristina Flores Aguayo. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de tres votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad la resolución de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito a la Secretaria que continúe con el desahogo de la presente sesión. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta a este colegiado de la incorporación a la mesa de sesiones del Representante Propietario del partido Querétaro Seguro, Héctor Omar Ulloa Carrillo. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muy bien, le solicito a la Secretaria que continúe con el desarrollo de la sesión. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, en consecuencia y al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las diez horas con once minutos del día veintiuno de abril de dos mil veinticuatro,

se da por concluida esta sesión extraordinaria, que tengan un excelente domingo, muchísimas gracias. ----------

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

# ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En el municipio de Huimilpan, Querétaro; siendo las once horas del veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Huimilpan ubicado en calle 20 de noviembre número 46, colonia Centro, código postal 76950, Huimilpan, Querétaro; la Consejera Presidenta Licenciada Cristina Flores Aguayo, así como las Consejerías Electorales Ingeniero José Laurencio Morales Osornio, Licenciada Claudia Flor Medina Aguilar, Arquitecto Luis Ángel Lucas Roque, Auxiliar en Recursos Humanos Nohemí Álvarez Luna y la titular de la Secretaría Técnica, la Licenciada Nancy De Dios Rangel, de igual manera, se encuentran presentes el Ciudadano Juan Fernando Galicia Medina representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, el Ciudadano José Filemón Rojas Rangel representante propietario del Partido del Trabajo y el Ciudadano Yosimar Rubio Cuevas representante suplente del partido Querétaro Seguro; quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, así como la lista de reserva correspondiente, que ejercerán sus funciones durante el proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria. ----------

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenos días, siendo las once horas del veintisiete de abril del dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Huimilpan, convocada para el día de hoy, asimismo de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria a las once horas con quince minutos este

mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaria Técnica con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 3, 4, 52, 78, 80, 82, fracción I, II y XII, 84, fracción I y V, 86, fracciones I, II y X, 88, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por los artículos: 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se trataran en esta sesión conforme al orden del día propuesto. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas días, con gusto presidenta en cumplimiento a su instrucción, informo que se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos, por el partido Querétaro Seguro Yosimar Rubio Cuevas representante suplente, por el Partido Verde Ecologista de México Juan Fernando Galicia Medina representante propietario, por el Partido del Trabajo José Filemón Rojas Rangel representante propietario, de igual manera doy cuenta de las consejerías propietarias la Licenciada Cristina Flores Aguayo, el Ingeniero José Laurencio Morales Osornio, la Licenciada Claudia Flor Medina Aguilar, el Arquitecto Luis Ángel Lucas Roque y la Técnica Nohemí Álvarez Luna, así como la de la voz en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Municipal de Huimilpán. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales así mismo de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro informo que por tratarse de una sesión extraordinaria no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera Presidenta me permito señalar que el Ciudadano Yosimar Rubio Cuevas, no ha rendido la protesta de Ley por lo que con base en lo previsto por el artículo 48 de Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, resulta idónea su toma de protesta . ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria en virtud de lo señalado por la secretaría técnica con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de

la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentantes se pongan de pie para proceder a tomar de la protesta de Ley. ----------

"En este momento los presentes se ponen de pie". ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Ciudadano Yosimar Rubio Cuevas, ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las leyes generales en la materia, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía?. ----------

En uso de la voz las representaciones señalan: ¡Protesto!. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se lo demande. Pueden tomar asiento. ----------

"En este momento todos los integrantes del Consejo toman asiento." ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito Secretaria Técnica, que de conformidad por lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82, fracción I, II y XII, y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro la convocatoria establece el orden del día propuesto para la Sesión Extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Huimilpan para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, integrantes de este cuerpo colegiado, está a su consideración el orden del día. Si hay alguna observación sírvase

manifestarlo. De no ser así, solicito Secretaria Técnica proceda a tomar la votación respectiva. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a la instrucción, de la presidencia de este Consejo, consulto a las Consejerías electorales su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. ----------

"En este punto las tres Consejerías presentes levantan su mano en sentido de aprobación". ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por mayoría el orden del día propuesto. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, así como la lista de reserva correspondiente, que ejercerán sus funciones durante el proceso electoral local dos mil veintitrés dos mil veinticuatro, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria. y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: PRIMERO. Se aprueba el acuerdo relativo a la designación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, que ejercerán sus funciones durante el proceso electoral local dos mil veintitrés dos mil veinticuatro, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria, así como el anexo correspondiente. SEGUNDO. Se aprueba la designación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales del Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que ejercerán funciones durante el proceso electoral local dos mil veintitrés dos mil veinticuatro, en el

estado de Querétaro, señaladas en el anexo único denominado "lista de designación de SEL y CAEL del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro" el cual forma parte integral del presente acuerdo. TERCERO. Se aprueba la lista de reserva de SEL y CAEL del Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro conforme al anexo único, el cual forma parte integral del presente acuerdo. CUARTO. Se instruye a la secretaría técnica para que informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes. QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en materia electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, está a su consideración de quienes integran este colegiado el referido proyecto de acuerdo si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaria Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Consejera Presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Nohemí Álvarez Luna. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Luis Ángel Lucas Roque. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Claudia Flor Medina Aguilar. ----------

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: José Laurencio Morales Osornio. ----------

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Cristina Flores Aguayo. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por mayoría la resolución de la cuenta. ----------

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito secretaría técnica que continue con el desarrollo de la presente sesión. ----------

En uso de la voz la Secretaría Técnica: le informo presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. así también, informo que de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, las representaciones de partidos políticos que se encuentran presentes, se dan por notificadas de todos y cada uno de los actos desahogados en la presente sesión. ----------

En uso de la voz la consejera presidenta: Gracias, secretaría técnica. en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó, siendo las once horas con nueve minutos, del día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria, que tengan excelente día. ----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias por su asistencia. ----------

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

# ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**Síntesis:** El presente acuerdo determina los criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en la sede del Consejo, al término de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 383, numeral 1, así como anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

## GLOSARIO

| | |
|---|---|
| **Anexo 14:** | Anexo 14 del Reglamento de Elecciones denominado "Criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto y de los OPL, al término de la Jornada Electoral." |
| **Consejo:** | Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| **Consejo General:** | Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| **Constitución General:** | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| **Constitución Local:** | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro. |
| **Convenio:** | Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio de dos mil veinticuatro y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana. |
| **Instituto:** | Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| **Instituto Nacional:** | Instituto Nacional Electoral. |
| **Ley Electoral:** | Ley Electoral del Estado de Querétaro. |

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Ley General:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Reglamento:** Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

## ANTECEDENTES

**I. Reglamento.** El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.[1]

**II. Ley Electoral.** El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley Electoral,[2] que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

**III. Bases Generales.** El once de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CCOE003/2021, mediante el cual, aprobó las Bases Generales correspondientes al Anexo 17 para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales[3], el cual fue modificado mediante acuerdo INE/CCOE005/2023[4], el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

**IV. Convenio.** El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el

---

[1] El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.
[2] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf
[3] Consultable en: https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/01/INE-CCOE003-2021.pdf
[4] Consultable en: https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/154707/INE-CCOE-005-2023.pdf

fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

**V. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024.** El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.[5]

b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.[6]

**VI. Anexo Técnico.** El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

**VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto.** El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.[7]

**VIII. Instalación del Consejo.** Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

**IX. Identificación de los espacios destinados como bodegas electorales.** El veintidós de enero de dos mil veinticuatro,[8] funcionariado de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional se apersonó en las instalaciones del Consejo con el objeto de coadyuvar en la identificación del espacio destinado como bodega electoral para garantizar las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento.

**X. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo.** El veintiuno de febrero, se llevó a cabo reunión de trabajo entre las consejerías electorales, representaciones de los partidos políticos y secretaría técnica del Consejo, con la

[5] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf
[6] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf
[7] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf
[8] En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.

finalidad de conocer y verificar las condiciones del espacio destinado para la bodega electoral para el resguardo de la documentación y el espacio destinado para el resguardo de los materiales electorales, de la cual se emitió una minuta de trabajo.

**XI. Determinación del número y ubicación de las casillas.** La Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro, mediante diversos oficios, informó al Instituto los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional relativos a la determinación del número y ubicación de las casillas, así como los ajustes correspondientes, en los términos siguientes:

A) Oficio INE/PCL-QRO/0142/2024 del quince de marzo, relativo a la determinación del número y ubicación de las casillas únicas especiales y extraordinarias.
B) Oficio INE/PCL-QRO/0163/2024 del veintiséis de marzo, respecto de la determinación del número y ubicación de las casillas básicas y contiguas.
C) Oficio INE/PCL-QRO/0186/2024 del diez de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
D) Oficio INE/PCL-QRO/0196/2024 del quince de abril, mediante el cual se informaron los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
E) Oficio INE-PCL-QRO/0246/2024 del veinticinco de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas, que fue calculado con el corte estadístico definitivo de la lista nominal de electores del dos de abril.

**XII. Proyecto del modelo operativo de recepción de paquetes electorales.** El treinta de marzo, la Secretaría Técnica de este Consejo, mediante oficio CMHM/031/24 remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto el proyecto del modelo operativo para la recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

**XIII. Proyecto final del modelo operativo de recepción de paquetes electorales.** El veinticinco de abril, mediante Circular No. 066/2024 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, se remitieron las observaciones realizadas al proyecto del multicitado modelo operativo por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro a efecto de que se realizaran las adecuaciones previo que se sometan a consideración de las personas integrantes del Consejo.

**XIV. Remisión de proyecto e instrucción para convocar.** El veintisiete de abril, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha[9] instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo[10].

## CONSIDERANDO

**PRIMERO. Disposiciones generales.**

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el Organismo Público Local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

***Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.***

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 81, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales/municipales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo General, así como intervenir en la preparación,

[9] Por medio del oficio CMHM/057/24
[10] Por medio del oficio C/MHM/058/24

desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116, fracción II, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CMHM/A/001/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la

Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

10. El artículo 119 de la Ley Electoral señala que, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General y los acuerdos del Instituto Nacional, observando como particularidades las siguientes:

> *"...I. Las Presidencias de los consejos distritales y municipales, dispondrán el depósito de los paquetes electorales en un lugar dentro del local de cada consejo que reúna condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo correspondiente;*
>
> *II. Los paquetes electorales se recibirán en el orden en que fueren entregados;*
>
> *III. Los paquetes electorales serán colocados en orden numérico de casillas; y*
>
> *IV. En el acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes, se tomará nota de aquellos que sean entregados sin reunir los requisitos de su formación..." (SIC)*

11. Ahora bien, el Consejo es competente para aprobar el presente acuerdo de conformidad con el apartado denominado "Actividades previas", párrafo 1 del anexo 14 del Reglamento de Elecciones, que dispone:

> *"...El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el órgano competente*

*del Instituto Nacional harán del conocimiento de la Junta Local correspondiente, así como el órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda, a más tardar en la primer semana de junio..."*

12. El modelo operativo de recepción de los paquetes al término de la jornada electoral, anexo al presente, fue elaborado en términos de lo dispuesto por el artículo 383, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones, que establece:

> *"...La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto y del opl, según el caso, una vez concluida la Jornada Electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de este Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del Instituto y de los OPL se ajusten a lo establecido en la LGIPE y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad..." (SIC)*

13. De igual forma en términos del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, se aprueba el número de auxiliares de recepción, traslado, generales y/o de orientación para la implementación del procedimiento que se señalan en el Anexo único de este Acuerdo, en cual, además, se presenta el modelo operativo a seguir para llevar a cabo la recepción de los paquetes electorales que son competencia de este Consejo, con la finalidad de contar con un esquema operativo eficiente para tal fin.

**SEGUNDO. Motivación.**

14. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.[11] Dicho derecho se materializa mediante le emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

15. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular

[11] En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

16. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

17. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

18. De ahí la importancia de tener un modelo preciso para la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, una vez concluida la Jornada Electoral, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales se ajusten a lo establecido en la Ley General y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

19. El modelo operativo describe el proceso de recepción de paquetes identificando actividades, personas y requerimientos materiales para su adecuado funcionamiento, además contiene la información de tiempos y distancias entre las casillas y la sede del Consejo, el tiempo estimado de funcionamiento y número de mesas receptoras a instalar.

20. Las mesas receptoras se instalarán en razón de una por treinta paquetes electorales, con dos puntos de recepción cada una y con el número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación, así como auxiliares de verificación, de bodega, personas encargadas de bodega y personas supervisoras de mesas receptoras.

21. Finalmente, el modelo operativo de recepción incluye el croquis de los espacios en que se instalarán las mesas receptoras, las figuras que intervienen, así como la señalización del flujo de llegada y de salida del funcionariado de mesas directivas de casilla.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 99, numeral 1, y, 304 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, X y XI, de la Ley Electoral; 1, 383 numeral 1 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Municipal de Huimilpan de este Instituto emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el proceso electoral local 2023-2024.

**SEGUNDO.** Se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.

b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

**CUARTO.** Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de Huimilpan, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

| CONSEJERÍA ELECTORAL | SENTIDO DEL VOTO | |
|---|---|---|
| | A FAVOR | EN CONTRA |
| Tec. Nohemí Álvarez Luna | ✓ | |
| Arq. Luis Ángel Lucas Roque | ✓ | |
| Lcda. Claudia Flor Medina Aguilar | ✓ | |
| Ing. José Laurencio Morales Osornio | ✓ | |
| Lcda. Cristina Flores Aguayo | ✓ | |

**Lcda. Cristina Flores Aguayo**
Consejera Presidenta del
Consejo Municipal de Huimilpan

**Lcda. Nancy De Dios Rangel**
Secretaría Técnica del Consejo
Municipal de Huimilpan

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan

**MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TERMINO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE HUMILPAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

## 1. PRESENTACION:

El presente Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024, tiene como fin establecer criterios generales para la remisión, recepción y acopio de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral utilizada en las casillas únicas, a fin de garantizar su eficiente y correcto depósito y resguardo en la bodega electoral al término de la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024.

Se elabora en atención a lo señalado en el artículo 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones[1], que establece la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, desarrollándose de conformidad con el procedimiento que se describe en el Anexo 14.

Además, se presenta la ruta que deberán recorrer los funcionarios de casilla al llegar al consejo competente para la entrega de los paquetes electorales y especifica los traslados de los paquetes electorales, los sobres bolsa de actas de escrutinio y cómputo de diputados y ayuntamientos por fuera del paquete electoral y el sobre bolsa PREP, a través de diagramas de flujo.

## 2. MARCO NORMATIVO:

### Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

De conformidad con el artículo 225, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales[2], la etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla. En estemismo sentido, el párrafo 5 del referido artículo, señala que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos

[1] En lo sucesivo RE
[2] En lo sucesivo Ley General

distritalesy concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto Nacional Electoral[3], o las resoluciones que, en su caso, emita en últimainstancia el Tribunal Electoral.

Del mismo ordenamiento se desprende, en su artículo 299 que, una vez clausuradas las casillas, quienes las presiden, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla de acuerdo a los plazos señalados.

Finalmente, el artículo 304, de la misma ley, refiere el procedimiento por el cualdeberá realizarse la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla.

**Ley Electoral del Estado de Querétaro**

La Ley Electoral del Estado de Querétaro,[4] establece en su artículo 116, fracción I, inciso a) y fracción II, inciso a), que la etapa posterior a la elección comprende la recepción de los paquetes electorales, en los consejos distritales y municipales, dentro delos plazos establecidos en la Ley General.

También señala, que de acuerdo con el artículo 119, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General, los acuerdos del INE y las particularidades que se establecen en los incisos I, II, III y IV del indicado ordinal.

**Reglamento de Elecciones**

En este sentido el Reglamento de Elecciones del INE, dispone en su artículo 383, que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del INE y del Organismo Público Local Electoral[5] según el caso, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo14 "Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, al término de la jornada Electoral".

## 3. OBJETIVO GENERAL

Proveer al Consejo Municipal de Huimilpan, de un Modelo Operativo que

[3] En lo sucesivo INE
[4] En lo sucesivo Ley Electoral
[5] En lo sucesivo OPLE

permita desarrollar la planeación y las previsiones necesarias para garantizar la correcta y eficiente recepción, registro, control y resguardo de los paquetes electorales en las instalaciones del inmueble que alberga el Consejo, ajustándose a lo establecido en la Ley General, el RE y la normatividad local, en cumplimiento de los principios de certeza y legalidad.

**Objetivos particulares**

- Proporcionar al Consejo Municipal de Huimilpan un documento rector de actividades en materia de recepción de paquetes electorales.
- Prever los requerimientos humanos y materiales para llevar a cabo la logística conforme a las condiciones del Consejo.
- Realizar la distribución y habilitación de los espacios requeridos para la actividad.
- Detallar claramente cada una de las actividades que se deberán realizar ydistribuirlas entre las figuras que estarán apoyando en este procedimiento.

**Antecedentes Proceso Electoral Local 2020-2021**

El presente Modelo Operativo contiene el registro de la recepción de los paquetes electorales de cada casilla al término de la jornada electoral en el proceso electoral 2020-2021, como a continuación se describe:

| Casilla | Fecha | Hora |
|---|---|---|
| 0143C2 | 07/06/2021 | 0:00 |
| 0139S1 | 07/06/2021 | 0:04 |
| 0141C2 | 07/06/2021 | 0:04 |
| 0144E1 | 07/06/2021 | 0:07 |
| 0152B1 | 07/06/2021 | 0:08 |
| 0143C1 | 07/06/2021 | 0:10 |
| 0141C1 | 07/06/2021 | 0:11 |

| | | |
|---|---|---|
| 0144C1 | 07/06/2021 | 0:20 |
| 0144B1 | 07/06/2021 | 0:23 |
| 0139B1 | 07/06/2021 | 0:26 |
| 0152E1 | 07/06/2021 | 0:29 |
| 0145C1 | 07/06/2021 | 0:33 |
| 0145B1 | 07/06/2021 | 0:34 |
| 0145C2 | 07/06/2021 | 0:35 |
| 0145C3 | 07/06/2021 | 0:36 |
| 0142B1 | 07/06/2021 | 0:42 |
| 0142C1 | 07/06/2021 | 0:44 |
| 0148C2 | 07/06/2021 | 0:47 |
| 0148B1 | 07/06/2021 | 0:48 |
| 0148C1 | 07/06/2021 | 0:51 |
| 0150B1 | 07/06/2021 | 0:53 |
| 0144C2 | 07/06/2021 | 0:56 |
| 0144C3 | 07/06/2021 | 0:56 |
| 0139C1 | 07/06/2021 | 0:59 |
| 0140C2 | 07/06/2021 | 1:02 |
| 0149C2 | 07/06/2021 | 1:10 |
| 0149C1 | 07/06/2021 | 1:12 |
| 0149B1 | 07/06/2021 | 1:14 |
| 0146B1 | 07/06/2021 | 1:17 |
| 0146C1 | 07/06/2021 | 1:17 |
| 0150E1 C1 | 07/06/2021 | 1:38 |

| | | |
|---|---|---|
| 0150E1 | 07/06/2021 | 1:41 |
| 0151E1 | 07/06/2021 | 1:49 |
| 0150C1 | 07/06/2021 | 2:00 |
| 0147B1 | 07/06/2021 | 2:46 |
| 0152C1 | 06/06/2021 | 22:53 |
| 0139E1 | 06/06/2021 | 22:55 |
| 0151B1 | 06/06/2021 | 22:58 |
| 0151C1 | 06/06/2021 | 23:07 |
| 0152C2 | 06/06/2021 | 23:12 |
| 0141E1 C1 | 06/06/2021 | 23:15 |
| 0141B1 | 06/06/2021 | 23:19 |
| 0140B1 | 06/06/2021 | 23:28 |
| 0140C1 | 06/06/2021 | 23:30 |
| 0144E1 C1 | 06/06/2021 | 23:36 |
| 0141E1 | 06/06/2021 | 23:42 |
| 0143B1 | 06/06/2021 | 23:54 |
| 0139C2 | 06/06/2021 | 23:57 |

Conforme a lo anterior, se colocaron los horarios de recepción de paquetes del proceso electoral local anterior con independencia de la distritación electoral local 2022 aprobada por acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral con número de acuerdo INE/CG611/2022, sin embargo, sirven como referencia para conocer los rangos de horarios en el que hubo una mayor afluencia de personas en la entrega de los paquetes conforme a lo siguiente:

| CONSEJO ELECTORAL | FECHA | HORARIO | NÚMERO DE PAQUETES | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|---|
| CONSEJO MUNICIPAL HUIMILPAN | 06 de junio | 18:00-21:00 | | |
| | | 21:00-24:00 | 13 | 27.08% |
| | 07 de junio | 00:00-03:00 | 35 | 72.92% |
| | | 03:00-06:00 | | |
| | | 06:00-09:00 | | |

De acuerdo con los tiempos de llegada de los paquetes en 2021, se considera que el inicio del funcionamiento 2024 sería aproximadamente a partir de las 21:00 horas del 2 de junio hasta las 3:00 horas del 3 de junio, un total de seis horas.

Adicionalmente, el Reglamento de Elecciones en su anexo 14 señala que a partir de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a los Consejos distritales y los órganos competentes del OPL contenidos en los estudios de factibilidad y los Acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, respecto de la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, los consejos distritales y los órganos competentes del OPL realizarán un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios.

| Información de tiempos y distancias entre las casillas y la sede del Consejo Municipal de Huimilpan* | | | |
|---|---|---|---|
| CMHM | | | |
| DAT | CASILLAS | KILÓMETROS | TIEMPO APROXIMADO** |
| 2 | 9 | 0-10 | 0:16 |
| 7 | 27 | 10-20 | 0:32 |
| 2 | 8 | 20-30 | 0:31 |
| 3 | 13 | 30-40 | 0:38 |

*Resultados obtenidos de los estudios de factibilidad remitidos por la JLE que por lo que se concentraron por número de DAT y por rangos de kilometraje.
**El tiempo aproximado es el máximo en el grupo de DAT que contempla el rango de kilometraje.

Por lo cual se presenta un cuadro resumen elaborado a partir de estos insumos con el tiempo máximo de traslado y el kilometraje hacia el Consejo Municipal de Huimilpan.

## 4. MESAS RECEPTORAS:

Para la recepción de los paquetes electorales en el Consejo Municipal Huimilpan durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, y tomando en cuenta el número de casillas aprobadas por los Consejos Distritales del INE, se determinó un análisis de la cantidad de mesas receptoras a instalarse, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios conforme a los siguientes criterios generales:

a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos las personas funcionarias de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.

b) Las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede del consejo correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato del paquete electoral a la Sala de Sesiones.

c) Tomando en cuenta que la recepción de los paquetes electorales se desarrollará durante la noche, se deberá prever que el lugar donde se instale la mesa receptora tenga condiciones óptimas de iluminación.

d) Las mesas receptoras de cada Consejo iniciarán su funcionamiento a partir de la recepción del primer paquete electoral y concluirá hasta que se reciba el último de éstos.

**Mesas receptoras y puntos de recepción a instalar el 2 de junio de 2024 en el Consejo Municipal Huimilpan**

| Consejo | Paquetes electorales | Mesas receptoras | Puntos de recepción |
|---|---|---|---|
| CMHM | 57 | 2 | 4 |

## 5. FUNCIONARIADO Y DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES

Enseguida, se plantea el número de personas funcionarias que auxiliarán en las tareas atenientes, así como las atribuciones o funciones que les corresponden, tomando en consideración que de acuerdo con el párrafo 4, inciso b) del anexo 14 del RE, en la integración de cada mesa receptora se procurará contar con el siguiente personal:

- 2 auxiliares de recepción de paquete
- 1 auxiliar de traslado de paquete
- 2 auxiliares generales

**Número mínimo y tipo de auxiliares de mesa receptora**

| Auxiliares de recepción | Auxiliares de traslado | Auxiliares generales |
|---|---|---|
| 4 | 2 | 4 |

De acuerdo con la experiencia del pasado proceso electoral, se dispondrá de un número suficiente de personas que realicen funciones diversas, como líneas más adelante se describe, y que serán extraídos de la mitad de las personas auxiliares generales, quienes desempeñarán las funciones de *auxiliar de orientación, auxiliar de verificación, auxiliar de bodega y encargado de bodega*.

**Funciones que desempeñarán la mitad del personal asignado como auxiliares generales**

| Auxiliar de orientación | Auxiliar de verificación | Auxiliar de Bodega | Encargado(a) de Bodega |
|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 1 | 1 |

Adicionalmente, el Consejo Municipal de Huimilpan dispondrá de dos *Personas auxiliar de traslado del acta PREP*, las cuales se sumarán a la cantidad mínima de auxiliares de traslado que nos señala el anexo 14 del Reglamento de Elecciones. Además, en caso de que el personal dispuesto como auxiliares generales no sea suficiente para la asignación de los roles considerados en el Modelo, la *Persona supervisora de mesas receptoras* que el modelo plantea podrá recaer en la persona auxiliar jurídica o administrativa adscrita al Consejo.

**Distribución de personal**

| PUESTO | Cantidad |
|---|---|
| Auxiliares de recepción de paquetes | 4 |
| Auxiliares de traslado | 2 |
| Auxiliares de traslado acta PREP | 2 |
| Auxiliares generales | 2 |
| Auxiliares de verificación | 1 |
| Auxiliares de orientación | 1 |
| Personas Supervisoras de mesas receptoras | 1 |
| Personas Encargadas de bodega | 1 |
| Auxiliar de bodega | 1 |
| Total | 15 |

Asimismo, se establecen las funciones que corresponde a cada uno, en los términos que se señalan a continuación:

**Auxiliar de recepción:** será la persona responsable de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente, para tal efecto, revisará el paquete a fin de determinar que no tenga muestras de alteración, verificará si está sellado con cinta o con etiqueta de seguridad, identificará a la persona funcionaria que realiza la entrega y consignará todos estos datos en el recibo de recepción.

**Auxiliar de traslado:** su principal función, consiste en trasladar el paquete a la sala del Consejo, para la extracción del sobre que contiene el expediente de casilla y posteriormente trasladarlo a la bodega electoral para su resguardo.

**Auxiliar de traslado de acta PREP:** persona encargada de recibir la bolsa con las actas de escrutinio y cómputo del PREP para llevarlas al área destinada a ese programa, en donde se digitalizarán las actas y se subirán al sistema de resultados preliminares electorales.

**Auxiliar general:** serán las personas responsables de recibir y organizar las urnas, mamparas y porta urnas que acompañan la entrega del paquete electoral, los cuales trasladarán y estibarán en el lugar destinado para ello.

**Auxiliares de verificación:** persona encargada de verificar la captura de los

datos en los recibos de paquete electoral en la sede del Consejo y de imprimir el recibo de entrega y remitirlo a la mesa de receptora que corresponda.

**Auxiliar de orientación:** será responsable de orientar al funcionariado que lleguen a entregar el paquete electoral en el Consejo.

**Persona supervisora de mesas receptoras**: supervisa y coordina la operación de las mesas receptoras y del personal auxiliar.

**Persona encargada de bodega:** supervisa que todos los paquetes electorales sean resguardados en la bodega, llevando el control en un listado para la recepción y el almacenamiento, verificando el número total de paquetes recibidos.

**Auxiliar de bodega:** almacena los paquetes de acuerdo con el orden establecido dentro de la bodega.

La persona supervisora de mesas receptoras podrá recaer en las personas auxiliares generales de las mesas receptoras o bien, conforme la disponibilidad del factor humano podrá recaer en el demás personal adscrito al Consejo.

El Consejo Municipal Huimilpan contratará el personal auxiliar suficiente para el correcto funcionamiento del modelo operativos de recepción de paquetes electorales, con la finalidad de cubrir todos los roles anteriormente descritos.

## 6. REPRESENTACION DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes debidamente acreditados ante el Consejo, tendrán derecho a estar presentes durante la recepción de los paquetes electorales en las mesas receptoras de cada Consejo.

Por ningún motivo, las representaciones de los Partidos Políticos y candidaturas independientes podrán apoyar en la recepción y llenado del recibo de entrega, traslado de los paquetes electorales, ni obstruir el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el Consejo Distrital/Municipal y el personal autorizado para la recepción de los paquetes electorales.

## 7. REQUERIMIENTOS DE MATERIALES

Para la efectiva viabilidad de este modelo operativo se deberá prever el uso de los siguientes materiales:

- Carpas, lonas o toldos, que garanticen el adecuado funcionamiento de las mesas receptoras de los paquetes electorales y funcionariado

de casilla ante la época de lluvias.

- ❖ Sillas para el funcionariado que espera entregar el paquete electoral.
- ❖ Mesas para la recepción y aquellas adicionales que, eventualmente, se habilitarían en caso de existir una gran cantidad de personas esperando entregar el paquete electoral.
- ❖ Extensiones eléctricas con contactos.
- ❖ Fuente de energía eléctrica para los casos de corte de electricidad.
- ❖ Señalamientos para la identificación de las mesas receptoras, zona de espera, zona de alimentos y almacenamiento de materiales electorales.
- ❖ Tabletas electrónicas en las que se recabará la información sobre el estado en que llegue el paquete electoral.
- ❖ Equipos de cómputo portátiles (laptop), para la verificación de la información que se recabe en las tabletas electrónicas y para la orden de impresión de los recibos de entrega.
- ❖ Impresoras conectadas a las laptops para la impresión de los recibos de entrega.

Asimismo, se deberá contar con el equipamiento y artículos de oficina necesarios para la instalación de mesas receptoras; con formatos de recibo para dejar constancia de la entrega de los paquetes electorales provenientes de las Mesas Directivas de Casilla y etiquetas para el sellado de la puerta y accesos a la bodega electoral una vez recibidos y resguardados la totalidad de los paquetes electorales.

## 8. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO [6]

**1.** Para la recepción de los paquetes electorales, se tendrá un máximo dos puntos de recepción para cada mesa receptora, cada punto contará con una persona auxiliar de recepción.

**2.** Solo se permitirá el acceso a una persona funcionaria de casilla responsable de la entrega del paquete.

**3.** La persona funcionaria de casilla arribará a las instalaciones del Consejo, donde será recibido por una persona auxiliar de orientación, quien apoyará en la identificación de la fila de espera y en la asignación del punto de recepción

[6] Para tal efecto, se diseño un diagrama de flujo con las etapas que comprende el modelo operativo en el Consejo Municipal Huimilpan

disponible para la entrega de su paquete. Adicionalmente, la persona auxiliar de orientación llevará un control de los paquetes que van llegando al Consejo y será necesario que solo una persona sea la que esté a cargo de todo el operativo durante el periodo de recepción de paquetes.

**4.** Los puntos de recepción deberán estar plenamente identificados con números ordinales. Se dará preferencia a las personas adultas mayores, embarazadas y personas con discapacidad.

**5.** En el punto de recepción, la persona funcionaria de casilla hará entrega del material electoral a la persona auxiliar general a fin de que lo reciba y lo organice, en caso de que la persona funcionaria encargada de la entrega del paquete se encuentre formada en la fila, la persona auxiliar general podrá acercarse y apoyarlo con la recepción del material electoral. Cada persona auxiliar general atenderá a una mesa receptora.

**6.** Posteriormente, la persona auxiliar de recepción recibirá el paquete electoral, leerá el código QR colocado en dicho paquete, verificará que corresponda a la elección local, así como las condiciones del mismo, observará que en las dos ventanas laterales transparentes se encuentren las dos bolsas correspondientes, la bolsa PREP y la que contiene las actas de escrutinio y cómputo. Extrayendo únicamente la bolsa rotulada PREP y entregándola a la persona auxiliar de traslado de acta PREP para su entrega al persona digitalizador del PREP.

**7.** La persona auxiliar de recepción llenará digitalmente el formato de recibo de paquete electoral en presencia de la persona que haga entrega del paquete, dicha información se recibirá en el sistema diseñado para tal efecto, una vez cargado en el sistema, la persona auxiliar de verificación verificará que haya sido correctamente llenado el formato e imprimirá el recibo de entrega del paquete electoral para su entrega a la persona auxiliar de recepción.

**8.** El recibo deberá contener la siguiente información:

**a.** Entidad federativa;
**b.** Distrito electoral local;
**c.** Municipio
**d.** Hora y fecha de recepción;
**e.** Nombre de quien entrega;

**f.** Cargo de quien entrega;

**g.** Sección;

**h.** Tipo de casilla;

**i.** Estado del paquete (con o sin muestras de alteración);

**j.** Si contenía el sobre PREP;

**k.** Si contenía el sobre con las actas de escrutinio y cómputo para las elecciones locales.;

**l.** Firma de quien entrega, y

**m.** Nombre y firma de quien recibe

**9.** La persona que hace entrega del paquete, junto con la persona auxiliar de recepción revisarán el recibo de entrega del paquete electoral, verificarán que los datos asentados sean correctos y procederán a la firma.

**10.** La persona auxiliar de recepción hará entrega del tanto correspondiente del recibo a la persona que entregó el paquete, conservando el original, para posteriormente entregárselo a la persona supervisora de las mesas receptoras de paquete electoral al final de la recepción de paquetes.

**11.** La persona auxiliar de recepción entregará el paquete electoral, ya sin el sobre PREP a la persona auxiliar de traslado.

**12.** La persona auxiliar de traslado llevará el paquete electoral, de la mesa receptora a la sala de sesiones del Consejo, en donde, una vez extraído el sobre con las actas de escrutinio y cómputo, lo trasladará a la bodega para su resguardo.

**13.** La persona encargada de bodega recibirá el paquete electoral de la persona auxiliar de traslado y registrará en el listado de control, la hora, fecha, sección y tipo de casilla, una vez realizada la captura lo entregará a la o el auxiliar de bodega.

**14.** La persona auxiliar de bodega se encargará de colocar el paquete electoral en lugar que corresponda, de acuerdo al orden numérico dispuesto en los anaqueles de la bodega electoral.

**15.** Recibido el último paquete electoral, quien ostente la Presidencia del Consejo, como responsable de su salvaguarda, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral, en presencia de la Secretaría Técnica, Consejerías

Electorales presentes y las representaciones de los partidos políticos y, en su caso de candidaturas independientes.

Todo el funcionariado que participe en la recepción de paquetes electorales deberá estar plenamente identificado con el gafete correspondiente y el uniforme distintivo.

## 9. ACTA CIRCUNSTANCIADA

La Secretaría Técnica, deberá levantar un acta circunstanciada de la recepción y resguardo de los paquetes electorales, en la que se haga constar el número de paquetes electorales entregados, la fecha y hora de recepción, el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió a la o al funcionario de Mesa Directiva de Casilla, el personal auxiliar que apoyó en las actividades de recepción, traslado y depósito de los paquetes electorales, el nombre y cargo de los Integrantes del Consejo y demás funcionarios presentes, y todos aquellos hechos que considere necesarios, misma que deberá ser firmada por las Consejerías Electorales, Representantes de los Partidos Políticos y/o candidaturas independientes.

Para tal efecto, se contará con una herramienta informática que permita el vaciado de los datos anteriormente señalados, para que sean integrados al acta circunstanciada en una tabla para su inmediata impresión

# ANEXOS

# ANEXO 1: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

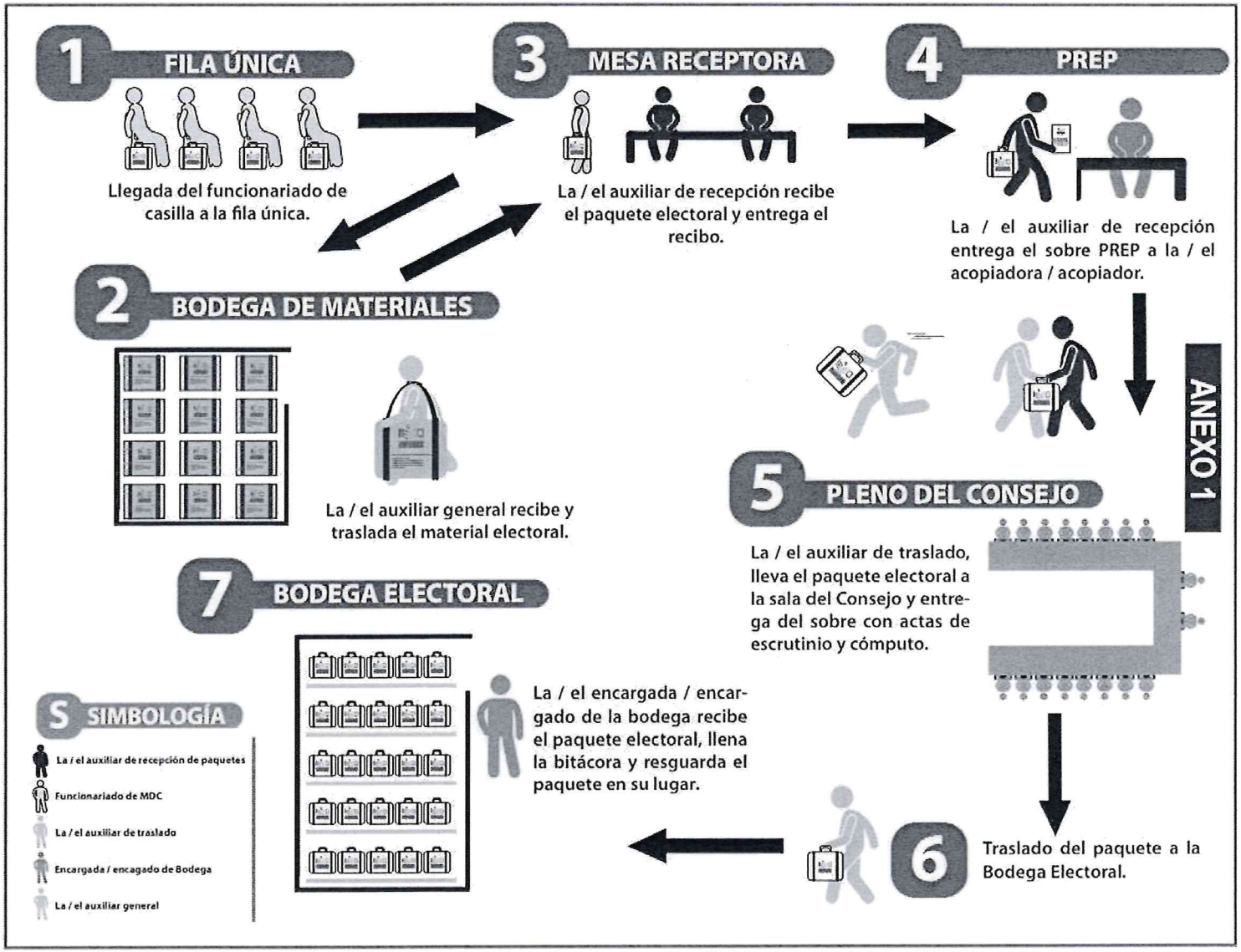

## ANEXO 2: CROQUIS DEL CONSEJO MUNICIPAL HUIMILPAN CON EL FLUJO D

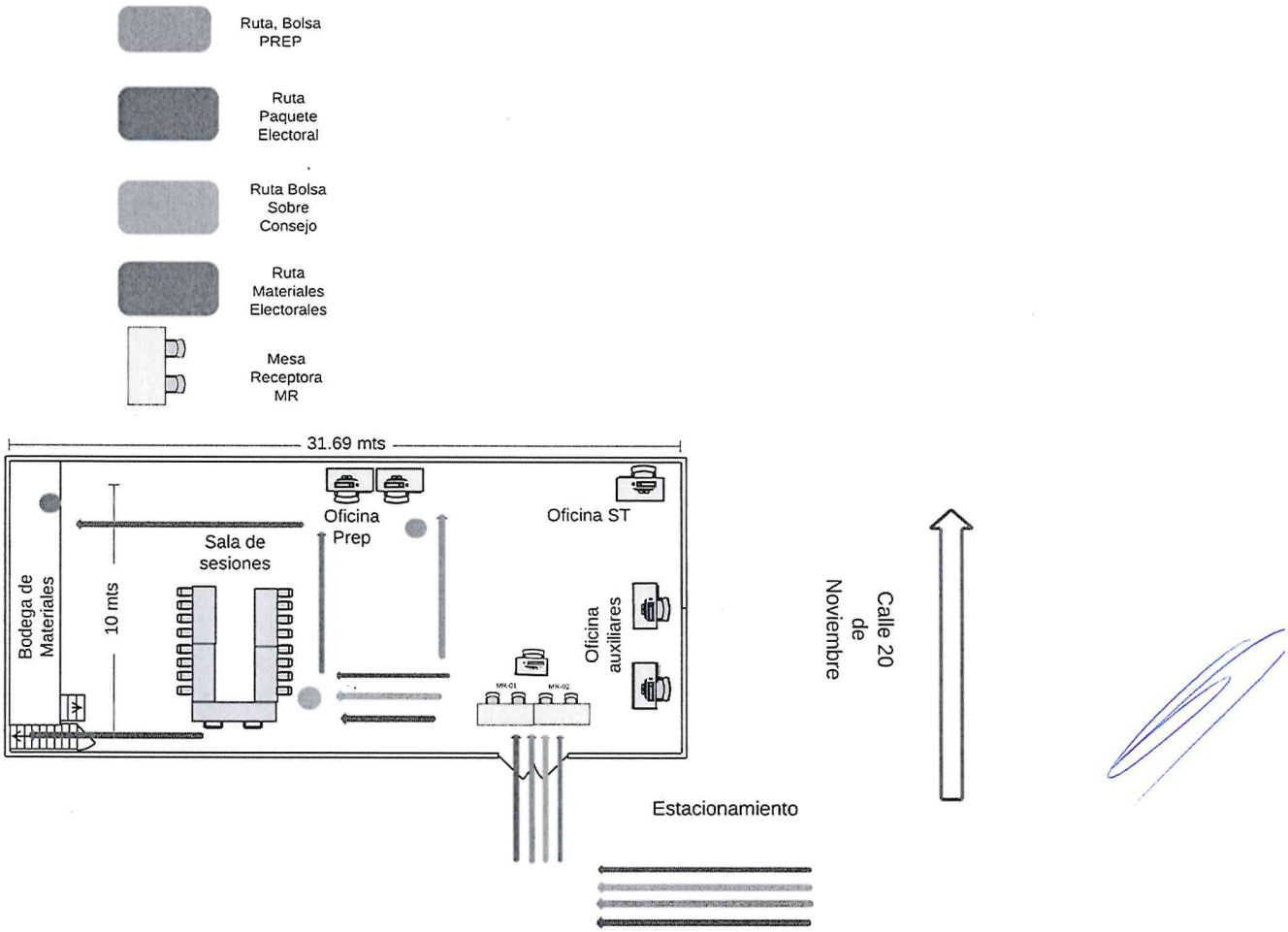


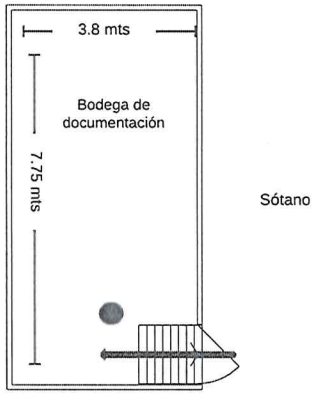


## EL MODELO OPERATIVO.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**IEEQ/CMHM/A/006/24**

# ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN Y LA DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIADO QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLE DE TRASLADO, ENTREGA Y/O RECEPCIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN UN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**Síntesis:** El presente acuerdo determina la conformación de una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 122 párrafos noveno y décimo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

## GLOSARIO

| | |
|---|---|
| **Anexo 12:** | Anexo 12 del Reglamento de Elecciones denominado "Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral." |
| **Consejo:** | Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| **Consejo General:** | Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| **Constitución General:** | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| **Constitución Local:** | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro. |
| **Convenio:** | Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana. |
| **Instituto:** | Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| **Instituto Nacional:** | Instituto Nacional Electoral. |
| **Ley Electoral:** | Ley Electoral del Estado de Querétaro. |

| | |
|---|---|
| **Ley General:** | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. |
| **Lineamientos de intercambio de paquetes:** | Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente2023-2024. |
| **Proceso Electoral:** | Proceso Electoral Local 2023-2024. |
| **Protocolo de intercambio de paquetes:** | Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el INE y el IEEQ recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024. |
| **Reglamento:** | Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional. |

## ANTECEDENTES

**I. Reglamento.** El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.[1]

**II. Ley Electoral.** El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La sombra de Arteaga" la Ley Electoral,[2] que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral.

---

[1] El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.
[2] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf

**III. Convenio.** El siete de septiembre el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

**IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024.** El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.[3]

b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.[4]

**V. Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes.** El doce de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el acuerdo INE/CG561/2023,[5] por el que se aprueban los lineamientos para la detección recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

**VI. Anexo Técnico.** El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

**VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto.** El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral.[6]

---

[3] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf
[4] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf
[5] Consultable en la liga: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/115932
[6] Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

**VIII. Instalación del Consejo.** Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral.

**IX. Protocolo para el intercambio de paquetes.** El veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro[7] el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/014/24, relativo al "Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el Instituto Nacional y el Instituto recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024." Derivado de lo anterior, mediante circular 017/2024 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, por instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto notificó dicho protocolo a los titulares de las secretarias técnicas de los consejos distritales y municipales.

**X. Determinación del lugar que ocupará la bodega electoral.** El veintiséis de febrero el Consejo aprobó el acuerdo IEEQ/CMHM/A/001/24, por el que se aprobó el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y materiales electorales durante el Proceso Electoral.

**XI. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo.** El catorce de abril el Consejo llevó a cabo una reunión de trabajo, mediante la cual se realizó un diagnóstico, en el que se concluyó lo siguiente:

- No existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local.
- La oficina de la Secretaría Técnica será el espacio destinado para la entrega o intercambio de paquetes, documentación electoral o bien, materiales electorales, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada correspondiente.
- La bodega de materiales electorales será el contiguo al que está considerado para el resguardo de materiales electorales. (Escenario por fuera de la bodega electoral).
- del Consejo será el espacio destinado para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

[7] En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

**XII. Designación de las y los supervisoras/es electorales y capacitadoras/es asistentes electorales locales.** El veintisiete de abril del dos mil veinticuatro, los consejos distritales y municipales del Instituto, aprobaron en su respectiva demarcación, el Acuerdo IEEQ/CMHM/A/004/24por el que se determina lo que en derecho corresponde, respecto a la designación/contratación de las y los supervisoras/es electorales locales y capacitadoras/es asistentes electorales locales, que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral, en el Estado de Querétaro, así como las listas de reserva correspondientes.

**XIV. Remisión de proyecto e instrucción para convocar.** El veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha[8] instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo[9].

## CONSIDERANDO

### PRIMERO. Disposiciones generales.

**1.** Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

**2.** Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones

[8] Por medio del oficio CMHM/052/24
[9] Por medio del oficio CMHM/053/24

aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

**3.** El artículo 92, párrafo primero de la Ley Electoral, prevé que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Ley General y demás normatividad aplicable, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas que integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo, e integrantes de los Ayuntamientos.

**4.** El artículo 94 de la Ley Electoral, refiere que las etapas que conforman el Proceso Electoral son: la preparación de la elección; la jornada electoral; así como los resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

**5.** Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u) del Reglamento determina que el cómputo de elecciones locales es uno de los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto Nacional y los organismos públicos locales.

**6.** Por su parte, el artículo 78, en relación con los diversos 81, fracciones II y IV y 82, fracciones II y IV de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales y municipales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, así como garantizar la entrega de la documentación y material electoral de las elecciones de que se trate con auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales.

**7.** Los artículos 81, fracción V y 82, fracción VI de la Ley Electoral señalan que será competencia de los consejos distritales y municipales realizar el cómputo de las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos; así como declarar la validez de las elecciones.

**SEGUNDO. Mecanismos de recolección.**

**8.** El artículo 116 fracción I, inciso a) y fracción II inciso a) de la Ley Electoral, señala que la etapa posterior a la elección comprende en los consejos municipales y distritales, respectivamente, la recepción de los paquetes electorales dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

**9.** Por su parte, el artículo 117, párrafo segundo de la citada ley, establece que, los consejos distritales y municipales tomarán las medidas necesarias para

que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y puedan ser recibidos en forma.

**10.** En términos del artículo 327 del Reglamento, los mecanismos de recolección son los instrumentos que permiten el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

**TERCERO. Acreditación de representantes.**

**11.** De conformidad con lo establecido en los artículos 23, numeral 1, incisos a) y j), 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos tendrán derecho a vigilar el Proceso Electoral y a nombrar representantes ante los Consejos. Asimismo, dentro de sus obligaciones estará la de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y la de ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

**12.** El artículo 80, fracción III y IV de la Ley Electoral señala que los consejos distritales y municipales se integrarán, entre otros, con una persona representante de cada uno de los partidos políticos; asimismo, dispone que las candidaturas independientes pueden acreditar representación ante los consejos una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente. De igual manera, por cada representación propietaria, podrán nombrar a una persona suplente, quienes no podrán actuar de manera simultánea en las sesiones de los consejos.

**13.** El artículo 299, numeral 4, de la Ley General, en relación con el artículo 334, numeral 1, inciso e), del Reglamento, establecen que los y las representantes partidistas y de candidaturas independientes podrán acompañar y vigilar, por sus propios medios, el recorrido de los mecanismos de recolección hasta la entrega de los paquetes electorales a la sede del órgano correspondiente.

**CUARTO. Entrega o intercambio de paquetes, documentación y/o materiales electorales entregados en un órgano competente distinto.**

**14.** El numeral 17 del anexo 14 del Reglamento señala que, si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, el o la presidenta del órgano receptor lo notificará por la vía más expedita a quien presida el Consejo General del Organismo Público Local, posterior a ello, se

procederá a convocar a una comisión de consejerías, acompañadas de representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes que decidan participar, para recuperar la documentación y materiales electorales, levantando un acta circunstanciada, del mismo modo, de los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió los paquetes electorales a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada.

**15.** De la misma manera, en el rubro 1 apartado 1.1 del Protocolo de intercambio de paquetes así como en los Lineamientos de intercambio de paquetes, en su punto IV, párrafo quinto establece que, en el mes de abril, los órganos competentes del Instituto conformarán una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones es decir, entre el Instituto y el Instituto Nacional. Dicha Comisión estará integrada por una consejería electoral propietaria o suplente y las representaciones de partido político y, en su caso, candidatura independiente que así lo deseen.

**16.** Asimismo, dichos lineamientos, señalan la obligación de los órganos competentes de este Instituto de designar mediante acuerdo un número suficiente de enlaces de comunicación y de responsables de traslado, para realizar las actividades conferidas en dichos Lineamientos.

**QUINTO. Conformación de la comisión de intercambio de paquetes y designación de enlaces de comunicación.**

**17.** En virtud de los considerandos que preceden, y dados los trabajos que tendrá que realizar este Consejo, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral, la comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral estará integrada por las consejerías propietarias la Tec. Nohemí Álvarez Luna, el Arq. Luis Ángel Lucas Roque, la Lcda. Claudia Flor Medina Aguilar y el Ing. José Laurencio Morales Osornio quienes podrán actuar individualmente o de manera conjunta, así como por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidatura independiente acreditadas ante este Consejo, en términos del punto IV, párrafo tercero de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

**18.** De conformidad con las disposiciones señaladas y con el objeto de garantizar que los paquetes, documentación o materiales electorales se reciban de forma íntegra en los consejos electorales correspondientes, se procede a las designaciones siguientes:

**a)** Designación de las personas como enlaces de comunicación:

| Nombre | Cargo | Teléfono | Correo electrónico |
|---|---|---|---|
| Licda. Nancy De Dios Rangel | Titular de la Secretaría Técnica | 4461335569 | st.huimilpan@ieeq.mx |
| Licda. Nataly Guadalupe García Alarcón | Auxiliar jurídico | [redacted] | auxjuridico.huimilpan@ieeq.mx |
| Ing. Giovana Rodriguez Campos | Auxiliar operativo | [redacted] | auxadmin.huimilpan@ieeq.mx |

Entre las atribuciones del enlace de comunicación está el dar aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse a cabo una entrega distinta.

Las personas designadas como enlaces de comunicación, podrán actuar de manera conjunta o individual.

**b)** Designación de las personas responsables de traslado:

| Nombre | Cargo | Teléfono | Correo electrónico |
|---|---|---|---|
| Anallely García Hernández | Supervisor Electoral Local (SEL) | [redacted] | [redacted] |
| Arianet Leonor Terrazas Pedraza | Supervisor Electoral Local (SEL) | [redacted] | [redacted] |
| Marcela Adriana Vargas Servín | Supervisor Electoral Local (SEL) | [redacted] | [redacted] |

Las personas designadas estarán encargadas de trasladarse para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

En caso de ausencia definitiva de alguna de las personas señaladas en los incisos a) y b), quien se encuentre desempeñando los cargos ahí señalados, será quien entre en funciones como Enlace de comunicación y/o Persona responsable de traslado, según corresponda.

Adicionalmente, el día previo a la jornada electoral este Consejo comunicará a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional la relación actualizada de Enlaces de comunicación y Personas responsables del traslado.

**19.** En caso de ser necesaria la recuperación, entrega y/o intercambio de paquetes electorales entregados en un órgano distinto al competente, las personas designadas como enlace de comunicación darán inmediato aviso a

la Presidencia del Consejo General del Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y se realizarán las acciones correctivas previstas en el punto VI de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

**20**. En caso de requerirse el traslado de paquetes electorales y/o documentación electoral para su entrega y/o recepción se utilizará el vehículo destinado para el desahogo de las actividades del Consejo, mismo que se encontrará plenamente identificado con un tarjetón de autorización que contendrá la denominación del consejo, placas, modelo y marca de vehículo, nombre de la o las consejerías comisionadas, nombre de la persona responsable del traslado, vigencia de uso del tarjetón, firma de la Secretaría Técnica, así como de la Presidencia y sello del Consejo.

- **21.** De igual forma, atendiendo a las acciones previas señaladas en el punto IV, incisos a) y b) los Lineamientos de intercambio de paquetes, mediante reunión de trabajo, se designó la oficina de la Secretaría Técnica para la entrega o intercambio de paquetes o documentación electoral, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada; así mismo se identificó que no existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local correspondientes; adicionalmente, se destinó la bodega de materiales electorales (Escenario por fuera de la bodega electoral).

del Consejo como el espacio para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

**22.** En virtud de los mecanismos de seguridad con los que cuenta la Bodega Electoral de este Consejo[10] y toda vez que se trata de un espacio verificado por las y los integrantes del mismo, se determina dicha bodega como el espacio destinado para el resguardo temporal de paquetes objeto de una entrega distinta.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numerales 1 y 7, apartado C, numerales 3 y 11, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 104, numeral 1, inciso h) 98 numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 78, 79, 82, fracciones I, II IV, V, VI, VII y XII de

[10] La bodega electoral del Consejo fue aprobada por los integrantes del Consejo en sesión ordinaria de veintiséis de febrero mediante acuerdo IEEQ/CMHM/A/001/24.

la Ley Electoral; 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, este Consejo emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.

**SEGUNDO.** Se designan como enlaces de comunicación a las personas señaladas en el considerado quinto del presente acuerdo, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

**TERCERO.** Se designan como responsables de traslado, entrega y/o recepción a las personas supervisoras electorales locales señaladas en el considerando quinto de esta determinación, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

**CUARTO.** La vigencia de las designaciones realizadas, será en el periodo del dos de junio al veinte de julio de dos mil veinticuatro.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.

b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

c) Informe el contenido del presente acuerdo y la relación de personas designadas a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional que corresponda.

**SEXTO.** Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del

Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de Huimilpan, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

| CONSEJERÍA ELECTORAL | SENTIDO DEL VOTO | |
|---|---|---|
| | A FAVOR | EN CONTRA |
| Tec. Nohemí Álvarez Luna | ✓ | |
| Arq. Luis Ángel Lucas Roque | ✓ | |
| Lcda, Claudia Flor Medina Aguilar | ✓ | |
| Ing. Laurencio Morales Osornio | ✓ | |
| Lcda. Cristina Flores Aguayo | ✓ | |

**Lcda. Cristina Flores Aguayo**
Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Huimilpan.

**Lcda. Nancy De Dios Rangel**
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal de Huimilpan

*Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.*